

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA E INGENIERÍA CASATEK LIMITADA

"FRESIA" (VALPARAÍSO-VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0103-3-2015

En Santiago, a **23 de julio de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA E INGENIERÍA CASATEK LIMITADA**, RUT N° 76.155.633-9, representada legalmente por **LUIS VIZCARRA SANDOVAL**, cédula de identidad N° 13.848.059-3, con domicilio en Los Badajoz N°130, oficina 404, comuna de Las Condes, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **16 de marzo de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**FRESIA**", en la comuna de **VALPARAÍSO**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$388.010.307.- (trescientos ochenta y ocho millones diez mil trescientos siete pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **16 de marzo de 2015** y el **29 de mayo de 2015**.

Con fecha **29 de mayo de 2015**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, mediante la cual las partes convinieron en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **30 de mayo de 2015** y el **25 de junio de 2015**.

Con fecha **26 de junio de 2015**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$60.010.863.- (sesenta millones diez mil ochocientos sesenta y tres pesos).**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **26 de junio de 2015** y el **22 de julio de 2015**.

Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **23 de julio de 2015** y el **31 de julio de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **27 de enero de 2016**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

LUIS VIZCARRA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E INGENIERÍA CASATEK
LIMITADA

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

